



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 -2026/MDA

Ascension, 01 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N° 109-2026-GM-MDA/HVCA de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 0145-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 27 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 0021-2026/MDA-OGAJ de fecha 18 de marzo de 2026, Memorandum N° 093-2026-ALC-MDA, de fecha 25 de marzo del 2026, Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, sobre aprobación de la Memoria Anual del 2025 del Distrito de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 109-2026-GM-MDA/HVCA de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente Municipal solicita al señor alcalde disponer la elevación de la Memoria Anual 2025 al Concejo Municipal en referencia al Informe N° 0231-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 24 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe N° 0145-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 27 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Memoria Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de Ascension, solicitando opinión legal al respecto;

Que, con Opinión Legal N° 0021-2026/MDA-OGAJ de fecha 18 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "En cumplimiento a la normativa vigente, se considera viable continuar con el trámite administrativo de aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2025";

Que, mediante Memorandum N° 093-2026-ALC-MDA, de fecha 25 de marzo del 2026, el señor alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria agendar para la sesión de concejo la Memoria Anual, en merito al Informe N° 109-2026-GM-MDA/HVCA, de fecha 24 de marzo del 2026;

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se puso en la agenda de Concejo Municipal sobre aprobación de la Memoria Anual del 2025 del Distrito de Ascension; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, SUSPENDER la tratativa sobre aprobación de la Memoria Anual del 2025 del Distrito de Ascension, para la próxima sesión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER la tratativa sobre aprobación de la Memoria Anual del 2025 del Distrito de Ascension, para la próxima sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ASCENSION
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE